+ 021 492 109
+ 021 437 808
+ 021 451 625
Constitución esquina 25 de Mayo
dgaf@sfp.gov.py
www.sfp.gov.py
ASU.PY

PARAGUAY TODOS Y TODAS

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
Presidencia de la República del Paraguay

Asunción, 23 de abril de 2010.-

SFP/DGAF/DC/N° 56/10

Señora
Lic. Sully R. Cabrera A., Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Secretaría de la Función Pública
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted con relación al llamado a contratación para **"Servicio de Publicación en Prensa Escrita"**, dentro de la modalidad de contratación directa, prevista en la Ley 2051/2003.

Al respecto, se ha recibido la nota DNCP Nº 5951/2010, Expediente de Adjudicación Nº 307154, en la que señala: *"Aclarar en el informe de evaluación la corrección del error aritmético; pues no queda claro; así como tampoco se visualiza las ofertas del item2 en el escaneado"*.

Al respecto y a los efectos de clarificar la reparación hecha por la DNCP, se amplía el informe de evaluación Nº 44/10 de fecha 29 de marzo de 2010, que es como sigue:

La aclaración corresponde al Item 3, donde en acta se dejo asentado que la firma MIX S.R.L. oferto por un monto de Gs. 6.508.800.- Sin embargo, al momento de realizar los comparativos que se observa en el Anexo B02-08 "Cuadro Comparativo de Ofertas", se constata fehacientemente que el precio unitario es de 813.600, por lo que multiplicado por 10 (cantidad de publicación/día solicitada por la convocante), asciende finalmente a Gs.8.136.000.-

En el mismo Anexo B02-08, se puede corroborar que efectivamente la oferente cometió un error en la sumatoria del total ofertado para este ítem al multiplicar el precio unitario por un total de 8 publicación/día, siendo que para este ítem la convocante solicitó 10 publicación/día.

De esta forma, se evidencia en el mencionado Anexo B02-08, que para este Ítem 3 la menor oferta correspondió a la firma ENEGE S.R.L., que ofertó a un precio unitario de Gs.783.136, que multiplicado por 10 publicación/día, asciende a Gs.7.831.360.-

Por lo tanto, este Departamento se ratifica que los montos finales para el mencionado Ítem 3 quedaron de la siguiente manera:

Para Ítem 3:

1) ENEGE S.R.L., Gs.7.831.360.-
2) MIX S.R.L. Gs. 8.136.000.-
3) BM Servicios Publicitarios. Gs.9.246.000.-
4) Alex Publicidad. Gs.15.209.000.-

Atentamente,

RAMON MARTINEZ M.
Jefe de Departamento Contrataciones

+ 021 492 109
+ 021 437 308
+ 021 451 626
Constitución esquina 25 de Mayo
dgaf@sfp.gov.py
www.sfp.gov.py
ASU-PY

PARAGUAY TODOS Y TODAS

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
Presidencia de la República del Paraguay

Asunción, 29 de marzo de 2010.-

SFP/DGAF/DC/N° 44/10

Señora
Lic. Sully R. Cabrera A., Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Secretaría de la Función Pública
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted con relación al llamado a contratación para **"Servicio de Publicación en Prensa Escrita"**; dentro de la modalidad de contratación directa, prevista en la Ley 2051/2003.

El proceso fue iniciado con la carga en el portal de contrataciones públicas, bajo el expediente N° 301929, habiéndose cursado invitaciones por escrito y a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a los potenciales oferentes en forma no restrictiva.

De acuerdo al acta N° 05/10 de fecha 22 de marzo de 2010, se procedió a la apertura de sobres de presupuesto donde se presentaron las siguientes firmas oferentes que se describen en el cuadro siguiente:

ÍTEM 1 Publicación Diario ABC (Cantidad máxima: 8 publicación/día)

Oferente	Descripción	Monto ofertado
BM Publicidad	Publicación en color negro, formato 2 col. por 20cm., Sección Política o Económica por cada día. Diario Abc Color.	Gs.11.256.000.-
Mix S.R.L.	Publicación en color negro, formato 2 columnas por 20cm., Sección Política o Económica por cada día. Diario Abc Color.	Gs. 9.904.000.-
Alex Publicidad S.R.L.	Publicación en color negro, formato 2 columnas por 20cm., Sección Política o Económica por cada día. Diario Abc Color.	Gs. 16.000.000.-
Enege S.R.L.	Publicación en color negro, formato 2 columnas por 20cm., Sección Política o Económica por cada día. Diario Abc Color.	Gs. 9.657.648.-

ÍTEM 2 Publicación Diario Última Hora (Cantidad máxima: 8 publicación/día)

Oferente	Descripción	Monto ofertado
BM Publicidad	Publicación en color negro, formato 2 col. por 20cm., Sección Política o Económica por cada día. Diario Ultima Hora	Gs. 8.040.000.-
Mix S.R.L.	Publicación en color negro, formato 2 col. por 20cm., Sección Política o Económica por cada día. Diario Ultima Hora	Gs. 7.075.200.-
Alex Publicidad S.R.L.	Publicación en color negro, formato 2 col. por 20cm., Sección Política o Económica por cada día. Diario Ultima Hora	Gs. 12.800.000.-
Enege S.R.L.	Publicación en color negro, formato 2 col. por 20cm., Sección Política o Económica por cada día. Diario Ultima Hora	Gs. 6.551.072.-

ÍTEM 3 Publicación Diario La Nación (Cantidad máxima: 10 publicación/día)

Oferente	Descripción	Monto ofertado
BM Publicidad	Publicación en color negro, formato 2 col. por 20cm., Sección Política o Económica por cada día. Diario La Nación.	Gs. 9.246.000.-
Mix S.R.L.	Publicación en color negro, formato 2 col. por 20cm., Sección Política o Económica por cada día. Diario La Nación.	Gs. 6.508.800.-
Alex Publicidad S.R.L.	Publicación en color negro, formato 2 col. por 20cm., Sección Política o Económica por cada día. Diario La Nación.	Gs. 15.200.000.-
Enege S.R.L.	Publicación en color negro, formato 2 col. por 20cm., Sección Política o Económica por cada día. Diario La Nación.	Gs. 7.831.362.-

En acta se dejó constancia de que: "...al momento de la apertura de sobres se recibió sobre de la firma Gráfica y Editorial Intersudamericana S.A. Diario La Nación, por lo que no se procedió a la apertura del mismo por presentarse fuera del horario límite de presentación".

Asimismo, consta en acta y a petición de uno de los oferentes, que las firmas MIX S.R.L. y BM no presentaron el Certificado de Cumplimiento Tributario solicitado en la Carta de Invitación.

De acuerdo al Artículo 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003, primeramente se verificó cada una de las ofertas respecto al suministro de documentaciones básicas de carácter sustancial, constatándose que todos han cumplido con lo solicitado en la Carta de Invitación. En cuanto a los otros documentos que algunas firmas no cumplieron, se refieren a documentos no sustanciales, por lo que no es causal de rechazo o descalificación de ofertas, pero qué, en caso de ser adjudicados, deberán acreditar para el perfeccionamiento del o los contratos.

Siguiendo con el método de evaluación previsto el Art. 61, numeral 2, se realizó la carga de las ofertas unitarias en el Anexo B-02-08 "Cuadro Comparativo de Ofertas", donde se constata que la oferta presentada por la firma MIX S.R.L. para el Item 3, surge un error aritmético, pues en la carta oferta se cotizó a un precio unitario de Gs.813.600, multiplicado por 8, siendo el precio total ofertado de Gs.6.508.800, sin embargo para este Ítem la cantidad máxima de 10 publicaciones/día, que en este caso asciende a Gs.8.13.600.-

Luego de realizar las correcciones aritméticas señaladas, seguidamente se tienen los presupuestos ordenados de menor a mayor:

Para Ítem 1:

1) ENEGE S.R.L. Gs. 9.657.648.-
2) MIX S.R.L., Gs.9.904.000.-
3) BM Servicios Publicitarios. Gs.11.256.000.-
4) Alex Publicidad, Gs.16.000.000.-

Para Ítem 2:

1) ENEGE S.R.L. Gs. 6.551.072.-
2) MIX S.R.L., Gs.7.075.000.-
3) BM Servicios Publicitarios. Gs.8.040.000.-
4) Alex Publicidad, Gs.12.800.000.-

Para Ítem 3:

1) ENEGE S.R.L., Gs.7.831.360.-
2) MIX S.R.L. Gs. 8.136.000.-
3) BM Servicios Publicitarios. Gs.9.246.000.-
4) Alex Publicidad, Gs.15.200.000.-

Posteriormente, se realizó el análisis de la oferta económica con las especificaciones técnicas presentada por la firma: ENEGE S.R.L.; encontrándose que la misma cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la carta invitación, por lo que corresponde sean seleccionadas para ser adjudicadas en el presente llamado, teniendo en cuenta que han cumplido con los criterios establecidos en el Art. 63 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03, que dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

A criterio de este Departamento, el presupuesto por cada ítem presentado por la firma ENEGE S.R.L. cumple con las condiciones exigidas en la especificación solicitada, y, de acuerdo a la declaración jurada presentada, la firma cuenta con la calificación y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, por lo que se recomienda la adjudicación, por ítems, del presente llamado a la citada firma ENEGE S.R.L., con RUC Nº 80054526-5, el monto total de guaraníes veinticuatro millones cuarenta mil ochenta (Gs.24.040.080) para el servicio de publicación en prensa escrita, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM 1: Publicación Diario ABC (Cantidad máxima: 8 publicación/día)
ENEGE S.R.L. – RUC: 80054526-5, monto total Gs. 9.657.648.
ITEM 2: Publicación Diario Última Hora (Cantidad máxima: 8 publicación/día)
ENEGE S.R.L. – RUC: 80054526-5, monto total: Gs. 6.551.072.-
ITEM 3: Publicación Diario La Nación (Cantidad máxima: 10 publicación/día)
ENEGE S.R.L. – RUC: 80054526-5, monto total: Gs.7.831.360.-

Salvo mejor parecer,

RAMON MARTINEZ M.
Jefe de Departamento Contrataciones